ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

En cumplimiento de la Designación como Equipo Asesor Evaluador realizada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4162.010.32.1.0509-2026, cuyo objeto es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO HÍBRIDO Y DE GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-26005934"., en el marco del proyecto "Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del distrito especial de Santiago de Cali", de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, y demás condiciones establecidas en el presente proceso."* mediante el presente informe complementario técnico se realiza la evaluación y verificación de la propuestas recibidas en la plataforma SECOP II,

1. COMPLEMENTO A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el Proponente acredite como experiencia general y específica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Clasificación de la experiencia en el "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70111500	Servicios de contratación agrícola.	Horticultura.	Plantas y árboles ornamentales.
70111700	Servicios de contratación agrícola.	Horticultura.	Parques, jardines y huertos.
72102900	Servicios de mantenimiento y con construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, para que puedan participar en el presente proceso de selección, el requisito habilitante de la experiencia quedará así:

Para las MiPymes domiciliadas en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, El oferente clasificado como MIPYMES deberá acreditar la experiencia de cuatro (4) años en la realización de MANTENIMIENTO DE CAMPOS JUEGO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO Y/O DE FÚTBOL PROFESIONAL Y/O ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO EN GRAMA NATURAL BERMUDA 419 Y/O GRAMA HÍBRIDA Presentando con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, terminados y/o liquidados y que la sumatoria de los valores de los contratos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

Para las demás empresas que según la Ley 590 de 2000 no sean consideradas como Mipymes ni emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar la experiencia de cinco (5) año en la realización de MANTENIMIENTO DE CAMPOS JUEGO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO Y/O DE FÚTBOL PROFESIONAL Y/O ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO EN GRAMA NATURAL BERMUDA 419 Y/O GRAMA HÍBRIDA Presentando con mínimo uno (1) y máximo dos (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, terminados y/o liquidados y que la sumatoria de los valores de los contratos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los casos de proponentes plurales, el criterio diferencial para Mipymes se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si lo hay) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato 3.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Secretaría del Deporte y la Recreación podrá solicitar información adicional.

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Adicionalmente, el proponente plural debe cumplir los siguientes requisitos para validar su experiencia:

1. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia aportada por cada integrante será evaluada conforme a su porcentaje de participación dentro de la estructura plural, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución.

2. En consecuencia, la experiencia de cada integrante solo será válida y computable en proporción a su porcentaje de participación, y el cumplimiento del requisito se verificará con la sumatoria de la experiencia ponderada de sus integrantes, expresada en SMMLV.

En caso de que los contratos con los cuales el proponente acredite la experiencia no satisfagan el número máximo de contratos o el valor en SMMLV no cumpla con el porcentaje mínimo establecido a certificar, se calificará la propuesta como no habilitada.

NOTA 1: En el caso que se certifique la experiencia por medio de las actividades ejecutadas, el proponente deberá anexar copia del acta final de mantenimiento, o liquidación u otro documento idóneo que permita verificar la información, y se aclara que el valor que se aceptará será el correspondiente a las actividades asociadas con la experiencia solicitada.

Nota 2: respecto a las certificaciones aportadas, el equipo evaluador en el evento de requerirse deberá verificar la información en ellas contenidas solicitando la documentación necesaria.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones.

Valor del 100% del presupuesto oficial: Col $832.481.321
Valor del 100% del presupuesto requerido en S.M.M.L.V. 2026 = 475,46

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

PROPONENTE:			**Nº 1- GRARCO S.A.S.**			
ANEXO No. CONTRATO	**CODIGOS**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO**	**% PARTICIPACIÓN**		**VALOR EN S.M.M.L.V.**
	70111500 70111700 72102900	ESTADIO DEPORTIVO CALI - PROPIEDAD HORIZONTAL	RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL CAMPO DE JUEGO DEL ESTADIO DEPORTIVO CALI	100%		418,26
4162.010.26.1 .0468-2025	70111500 70111700 72102900	ALCALDIA DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN BP 26005399	100%		142,43
4162.010.26.1 .1984-2025	70111500 70111700 72102900	ALCALDIA DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO HÍBRIDO Y DE GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP 26005399	100%		507,79
	70111500 70111700 72102900	PROMO PARAMO SAS	EL TRATAMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO EN GRAMA HIBRIDA DEL ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO DE LA CIUDAD DE CALI PARA EL CONCIERTO DE SHAKIRA	100%		29,87
					TOTAL	**1.098,35**
			CUMPLE	**X**	**NO CUMPLE**	
Observaciones						

1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel del “Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas” es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso. Por lo tanto, se requiere que los contratos relacionados como experiencia general, en su objeto o actividades deben estar relacionados con las actividades detalladas en la siguiente tabla:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

Contratos	Requisito Específico
Al menos DOS (2) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico.	ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO DE FÚTBOL PROFESIONAL EN GRAMA NATURAL TIPO BERMUDA 419 y/o HÍBRIDA
Al menos DOS (2) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico.	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO POP UP PARA CAMPOS DE JUEGO EN GRAMA NATURAL.
Al menos UNO (1) de los contratos relacionados en la experiencia general en su objeto o actividades cumplir con el siguiente requisito específico.	CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE CAMPOS DE FÚTBOL PROFESIONAL CON GRAMA BERMUDA 419 Y/O HÍBRIDA, INCLUYENDO INTERVENCIÓN TÉCNICA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO DE GRAN FORMATO.

Se aclara que para la acreditación de la experiencia específica se debe cumplir con los requisitos especificados en la tabla anterior.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

PROPONENTE 1:		**GRARCO S.A.S.**		
No. ORDEN R.U.P.	**No. CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**REQUISITO ESPECÍFICO APORTADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
349	4162.010.26.1.0468-2025	ALCALDIA DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO DE FÚTBOL PROFESIONAL EN GRAMA NATURAL TIPO BERMUDA 419 y/o HÍBRIDA MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO POP UP PARA CAMPOS DE JUEGO EN GRAMA NATURAL.	**CUMPLE**
323	4162.010.26.1.1984-2025	ALCALDIA DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI	ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO DE FÚTBOL PROFESIONAL EN GRAMA NATURAL TIPO BERMUDA 419 y/o HÍBRIDA MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO POP UP PARA CAMPOS DE JUEGO EN GRAMA NATURAL.	**CUMPLE**
329		PROMO PARAMO SAS	CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE CAMPOS DE FÚTBOL PROFESIONAL CON GRAMA BERMUDA 419 Y/O HÍBRIDA, INCLUYENDO INTERVENCIÓN TÉCNICA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO FORMATO.	**CUMPLE**
OBSERVACIONES:				
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE**		

1.3 PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

PROPONENTE 1:

PROPONENTE:		**Nº 1- GRARCO S.A.S.**			
DIRECTOR (20% DEDICACIÓN) NOMBRE: BRAHIAN ALEXIS VÁSQUEZ NARVAEZ					
PROFESIÓN	INGENIERO AGRONOMO	**MATRÍCULA O T.P. No.**	7620923707 3 VLL	**FECHA EXPEDICIÓN**	04/10/2012
POSGRADO		**MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.**		**FECHA GRADO:**	
REQUISITO			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO**
FORMACIÓN PROFESIONAL: Acreditar título profesional como ingeniero agrónomo. Acreditar experiencia general			**X**		

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

PROPONENTE:	**Nº 1- GRARCO S.A.S.**		
mínima de (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar experiencia específica mínima de dos (2) años en la realización de mantenimiento y/o construcción de campos de fútbol profesional y/o de entrenamiento de alto rendimiento con gramas naturales Bermuda 419 y/o híbrida, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificados de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados. Así mismo, dentro de los contratos aportados deberá acreditarse mínimo un (1) contrato ejecutado en grama híbrida donde se practique fútbol profesional, debidamente certificado como ejecutado, terminado y/o liquidado, en el que se evidencie claramente la intervención en este tipo de superficie, y mínimo un (1) contrato correspondiente a la recuperación de campo de fútbol profesional y/o de entrenamiento de alto rendimiento con gramas naturales Bermuda 419 y/o híbrida, posterior a la realización de eventos culturales y/o de entretenimiento.	**X**		
CEDULA DE CIUDADANÍA	**X**		
DIPLOMA O ACTA DE GRADO	**X**		
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL	**X**		
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y/O ANTECEDENTES PROFESIONALES	**X**		
CERTIFICADOS LABORALES	**X**		
OBSERVACIONES			**CUMPLE**

RESUMEN EVALUACIÓN FACTORES HABILITANTES

Una vez verificado por el comité evaluador sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes, con el fin de determinar cuáles ofertas son HÁBILITADO o NO HÁBILITADO, y poder continuar en el proceso de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PERSONAL	RESUMEN
N.º 1 GRARCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN - TÉCNICOS

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACION (PUNTOS)
OFERTA ECONOMICA	53
FACTOR TECNICO	30,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN	6
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
PUNTAJE PARA MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

2.1 OFERTA ECONÓMICA - PONDERACIÓN

La Secretaría de Deporte y la Recreación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA Y TRES (53)** puntos de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

1. Una sola propuesta habilitada

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

DOCUMENTO	REQUISITO	**PROPONENTE 1: GRARCO S.A.S**
FORMATO 11 – FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	Diligenciado correcta y completamente.	CUMPLE
	Se entregó en medio editable y/o formato PDF	CUMPLE
	No hay errores aritmético o correcciones que superen el +/- 0.2%, hacia arriba o hacia abajo, del valor nominal de la oferta.	CUMPLE
	El valor de la oferta total no supera el presupuesto oficial.	CUMPLE
	El valor individual de cada frente no supera el valor individual del presupuesto oficial.	CUMPLE
	No hay variación en la descripción o en las unidades de medidas o en las cantidades establecidas en el cuadro oficial de ítems o actividades del FORMATO 11.	CUMPLE
	Los precios unitarios y el valor total de cada ítem se encuentran redondeados sin decimales.	CUMPLE
	El valor ofertado está de acuerdo a la suma total de todas las actividades.	CUMPLE
	Diligencio correctamente la totalidad de las casillas a diligenciar dentro del formato 11.	CUMPLE
RESUMEN		**CUMPLE**

2.1.3 PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que se presentó UN (1) proponente quedando habilitado en los requisitos habilitantes, para el presente proceso se asigna el siguiente puntaje para el factor económico:

PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA Secop II**	**VALOR PROPUESTA Sin corrección aritmética**	**VALOR PROPUESTA Con verificación operaciones aritméticas**	**PUNTAJE TOTAL**
N.º 1 GRARCO S.A.S	$825.266.315	$825.266.315	$825.266.315	53

2.2 FACTOR CALIDAD

2.2.1 OFRECIMIENTO ADICIONAL – FORMATO 7 (30,5 PUNTOS)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

La oferta técnica tiene un total de 30 puntos y se asignarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Se asignarán hasta treinta punto cinco (30,5) puntos al proponente que adjunte con su propuesta, el documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural y/o Representante Legal de la persona jurídica y/o Representante Legal del proponente plural detallado según el FORMATO 7, en el cual conste el ofrecimiento del proponente según las siguientes alternativas: FACTOR

El puntaje se asignará al proponente que adjunte con su propuesta el formato 7 debidamente diligenciado, marcando con una (X) el documento de ofrecimiento y deberá estar suscrito por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal del proponente plural como se indicó atrás (formato 7), en el cual consta la siguiente oferta para el factor de calidad:

Criterio de ofrecimiento mantenimientos posteriores a la terminación del contrato	Puntaje
EL CONTRATANTE SOLICITA COMO REQUERIMIENTO ADICIONAL QUE EL CONTRATISTA REALICE UN (1) MANTENIMIENTO ADICIONAL POR 45 DÍAS PARA EL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA OFERTA ECONÓMICA PARA ESTE COMPONENTE EN EL PRESENTE PROCESO.	30,5
TOTAL PUNTAJE	30.5

PROPONENTE 1: GRARCO S.A.S			
Ofrecimiento Adicional		**Marca**	**Puntaje**
NO HAY OFRECIMIENTO ADICIONAL			
EL CONTRATANTE SOLICITA COMO REQUERIMIENTO ADICIONAL QUE EL CONTRATISTA REALICE UN (1) MANTENIMIENTO ADICIONAL POR 45 DÍAS PARA EL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA OFERTA ECONÓMICA PARA ESTE FRENTE EN EL PRESENTE PROCESO.		**X**	**30,5**
TOTAL PUNTAJE	**30,5 puntos**		**30,5**

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

Nº	Documento	PROPONENTE	SI OFRECE	NO OFRECE	PUNTAJE OBTENIDO
1	22_Ofrecimiento Adicional	**PROP. 1: GRARCO S.A.S**	X		**30,5**

2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 9) – 10 puntos

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003., la Entidad asignará diez 10 puntos a las propuestas que acrediten (Formato 9) que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del Oferente.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignan cinco (5) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nº	Documento	PROPONENTE	Personal nacional calificado	PUNTAJE OBTENIDO
1	23_Apoyo a la Industria Nacional	**PROP. 1: GRARCO S.A.S**	100%	**10**

2.4 CRITERIOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN (6 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios de sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Cuando el proponente acredite el personal vulnerable para efectos de obtener el puntaje adicional, se incorporará esta obligación en la minuta del contrato, donde se precisarán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado

de esta a través de las causales de multa. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación. En virtud de lo anterior y del compromiso de la Secretaría del Deporte y la Recreación a fin de fomentar la inclusión social en la región, se adoptan medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de 6 puntos al proponente que se comprometa y/o manifieste que para la ejecución del contrato vinculará a las personas pertenecientes a alguno(s) de los grupos poblaciones en situación de vulnerabilidad o desigualdad señalados a continuación:

ENFOQUE	GRUPO POBLACIONAL	NÚMERO DE PERSONAS OFRECIDAS	PUNTAJE
Género	Mujer cabeza de familia	1	3 puntos
	Mujer Víctima de violencias basada en género		
	Mujer trans		
Ciclo de Vida	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2.	1	2 puntos
	Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2.		
	Jóvenes que se vinculen al primer empleo.		
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional.	1	1 punto

De acuerdo con los criterios antes establecidos se aclara que para cada criterio sólo se debe presentar una sola persona por cada grupo poblacional a juicio del oferente. Si no cumple con estos criterios obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

PROPONENTE 1	ENFOQUE	GRUPO POBLACIONAL	CUMPLE	PUNTAJE
GRARCO S.A.S	Genero	Mujer cabeza de familia	CUMPLE	3
	Ciclo de vida	Jovenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2	CUMPLE	2
	Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional	CUMPLE	1
			TOTAL	**6**

2.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 puntos

Se otorgará el 0.25% del puntaje total al proponente que demuestre en su oferta la participación de las mujeres en la ejecución del contrato ya sea como emprendimiento o empresa de mujeres, siempre y cuando aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PROPONENTE	MUJERES CON PARTICIPACIÓN EN CARGOS DIRECTIVOS	% EN NUMERO DE CARGOS DIRECTIVOS	PUNTAJE TOTAL	DOC.
PROPONENTE 1: GRARCO S.A.S	-	-	**0**	-
VERIFICACION:	Observación: No entrega certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.			

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

2.6 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – 0.25 puntos

El proceso de selección no será limitado a Mipyme, debido a que el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.18 Criterios diferenciales MiPymes del Decreto1860 de 2021, para este tipo de empresa, podrán acreditar la experiencia habilitante mediante el o los contratos cuya sumatoria debe ser una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Para puntajes adicionales se le otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos al proponente que cumpla con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 respectivamente, además el oferente debe de acreditar alguna de las condiciones establecidas.

Por lo anteriormente expuesto el proceso puede ser limitado a Mipymes Departamentales y/o Municipales.

PROPONENTE 1	ACREDITACION MIPYMES	PUNTAJE
GRARCO S.A.S	CUMPLE	0,25

3. RESUMEN DE LA PONDERACIÓN

El resumen de la calificación total es el siguiente:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA (53)	OFERTA ADICIONAL (30,5)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	INCLUSION (6)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYMES (0,25)	PUNT. TOTAL
PROPONENTE 1: GRARCO S.A.S	53	30,5	10	**6**	0	0,25	**99,75**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4162.010.32.1.0509-2026

ACEPTO

El presente informe de evaluación se publica en la página del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co, por el término de tres (3) días hábiles, y dentro de ese mismo término se deberían presentar las observaciones al presente informe de evaluación.

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

EL COMITÉ EVALUADOR



JOSE DANIEL MONTEALEGRE M.
Rol Técnico